



Resolución de Administración N°781 -2015-OEFA/OA

Lima, 30 DIC. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 1663-2015-OEFA/CGOD, de fecha 04 de diciembre de 2015, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Edgar Quijada Gamarra y por la señora Silvia Nidia Lacho Cunya, por la Comisión de Servicio en la ciudad de Lima, realizada del 10 al 14 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 1663-2015-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Edgar Quijada Gamarra y por la señora Silvia Nidia Lacho Cunya (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicio en la ciudad de Lima, atendida con las Planillas de Viáticos N° 3952-2015-OEFA y 3975-2015-OEFA, programada inicialmente del 10 al 13 de agosto de 2015, a fin de participar de la III Reunión de Trabajo de Jefes de ODs, Encargados de OE y Especialistas Legales del OEFA; sin embargo por problemas climatológicos, el vuelo de retorno a la ciudad de Jauja, fue reprogramado para el 14 de agosto de 2015, motivo por el cual los comisionados incurrieron en mayores gastos en la Comisión de Servicio;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 3274-2015-OEFA/OPP-CCP del 16 de diciembre de 2015, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por Coordinación General de Oficinas Desconcentradas;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los comisionados;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Edgar Quijada Gamarra**, por el importe de **S/. 224.00 (Doscientos veinticuatro con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en la ciudad de Lima, realizada el 14 de agosto de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 80 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 224.00



Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora **Silvia Nidia Lacho Cunya**, por el importe de **S/. 199.00 (Ciento noventa y nueve con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en la ciudad de Lima, realizada el 14 de agosto de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 80 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 199.00

Regístrese y Comuníquese


PAMELA NETTE RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA